



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 124-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 16 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 15/11/2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, y la asistencia de los señores regidores: **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hanco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo al Informe N° 212-2023-OPMI-NRFP-MDP/E-C de la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - MDP, solicita el plan de desarrollo concertado (PDC), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 “Ley de Reforma Constitucional” precisa que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia” y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que, basándose en los Planes de Desarrollo Concertados Municipales y sus Presupuestos Participativos, el Concejo de Coordinación Local Distrital procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital y su Presupuesto Participativo. Los Planes de Desarrollo Concertados Municipal y sus Presupuestos Participativos tienen carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Local Concertados y el artículo 12° dispone que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo;

Que, de acuerdo al numeral 8) y 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos” y “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley”;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley de creación del Sistema Nacional Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Regionales y Locales, así como expedir las normas que corresponda para el adecuado funcionamiento del sistema en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, señala como una de sus funciones asesorar a las Entidades del Estado y a los Gobiernos Regionales y orientar a los Gobiernos Locales en la formulación, seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados del planeamiento estratégico;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, que autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, ajustarán sus planes estratégicos a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente y conforme a las





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

directivas y guías metodológicas que expida el CEPLAN;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la misma que entre otros aspectos deroga a la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD y su modificatoria;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 0009-2021/CEPLAN/PCD, que aprueba la modificatoria de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-versión modificada a febrero de 2021;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional y modificatorias;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00022-2020/CEPLAN/PCD, que dispone la publicación del Proyecto de Guía para el Plan de Desarrollo Concertado en el Portal Institucional del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, la Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00028-2021/CEPLAN/PCD, que dispone la aprobación Guía para el Plan Regional Concertado (PDRC) para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial;

Que, mediante Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, se establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Esta Directiva es aplicable a todos los integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, al que se refiere el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 021 de fecha 15/11/2023 socializado y debatido el Informe N° 212-2023-OPMI-NRFP-MDP/E-C de la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - MDP, mediante el cual solicita el plan de desarrollo concertado (PDC), para la fase de Programación Multianual de Inversiones (2025 -2027), para el correcto cumplimiento de las funciones de la OPMI, así como también efectuar un trabajo orientado al logro de objetivos y metas.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR y DECLARAR DE PRIORIDAD la elaboración y/o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan de Desarrollo Urbano/Rural y Catastro Urbano del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento y región Cusco.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto priorizar los trámites administrativos desde efectuar el requerimiento para la contratación de servicios de una consultoría y/o servicios profesionales con amplia experiencia para la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado y Plan Estratégico Institucional, debiendo canalizar hasta su aprobación, como parte de las funciones que le compete.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano/Rural, promover convenio con una Universidad y/o alguna Entidad para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano/Rural y Catastro Urbano del distrito de Pallpata, provincia de Espinar, departamento y región Cusco, de lo contrario ver alternativas para su elaboración vía contratación de servicios de una consultoría previa disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Oficina de Planificación y Presupuesto, para conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Pec. Juan Chullunquía Huanque

DNI: 48473604

ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI



INFORME N° 212-2023-OPMI- NRFP-MDP/E-C

A : Abog. TEODOCIO C. HUANCACHOQUE NIETO
Gerente Municipal – MDP

Cc : Ing. GROVER ANDRES CACERES MORALES
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto-MDP

DE : ECON. NERY REGINA FARFAN PHOCCO
Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones - MDP

ASUNTO : SOLICITO EL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO (PDC).

REFERENCIA : Anexo 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2025-2027)

FECHA : Pallpata, 16 de Octubre del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL

16 OCT 2023

Reg: 9943 Hora: 10:25

Folios: 61

Firma: [Firma]

Reciba un cordial saludo, por medio del presente me dirijo a Usted en referencia al Anexo 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones (2025-2027), Artículo N° 20 Articulación Territorial.

En ese sentido solicito el PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO (PDC) para la elaboración de Propuesta de Articulación Territorial de nuestras inversiones; así mismo para el correcto cumplimiento de las funciones de la OPMI.

Se informa el presente para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR CUSCO

[Firma]

Econ. Nery Regina Farfan Phocco
C.E.A.N° 1046
JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES